



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 500 -2019-MPCP

Pucallpa,

26 SET. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 20736-2019 de fecha 06.09.2019, que contiene el Informe N° 326-2019-MPCP-GM-GDSE, de fecha 12.09.2019, el Informe Legal N° 923-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 23/09/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 021-2019-MPCP-GPPR-SGR/WRV, de fecha 20.03.2019, la Sub Gerencia de Racionalización comunica que ante la necesidad de hacer un uso adecuado de la infraestructura destinada a cafetines ubicados en los diferentes locales de la entidad, propone se otorguen en arrendamiento vía concurso público sin desnaturalizar el uso público de los bienes; debiendo de destinar lo recaudado al mantenimiento de dicha infraestructura y supervisar el cumplimiento de ello;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2019-MPCP, de fecha 09 de agosto del 2019, se aprobó el Dictamen N° 005-2019-MPCP-CR-CP-CPPRYCE, de fecha 02 de Julio del 2019, en mérito al cual se aprueba el arrendamiento de cuatro (04) ambientes destinados a cafetines institucionales destinados a cafetines institucionales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a través de una convocatoria pública cuyo procedimiento se reglamentará a través de las bases administrativas de la convocatoria pública cuyo procedimiento se reglamentará a través de las bases administrativas de la Convocatoria Pública para el arrendamiento de las mismas, en el mencionado acuerdo se encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente;

Que, en tal virtud a través de los Informes N° 324-326-2019-MPCP-GM-GDSE, de fechas 06 y 12 de septiembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MPCP solicita a la Gerencia Municipal la conformación de Comité Especial para Concurso Público de Arrendamiento de Cafetines, el mismo que deberá de ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía; por lo que propone que la misma quede conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------|---|
| Presidente | : Bach. Neg. Int. Joshelin Miguel Romero Carrillo
Gerente de Desarrollo Social y Económico |
| Miembro | : Prof. MIGUEL FLORES LOPEZ
Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud. |
| Miembro | : Abog. Adriana Vela Mozombite
Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. |

Que, al respecto debe tomarse en cuenta que los cafetines de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, son bienes de dominio privado del Estado, cuyo concepto se encuentra detallada y amparada en el artículo 2 numeral 2.2. Literal b) del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, refiere: **"como aquellos bienes estatales que siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todo sus atributos"**;

Que, el artículo 92 del antes mencionado Reglamento señala que "El arrendamiento de predios estatales se efectuara mediante convocatoria pública y, excepcionalmente, de manera directa";

Que, asimismo el artículo 93° de la misma norma señala que "La convocatoria se publicara por única vez, en el Diario Oficial el Peruano **o en uno de mayor circulación de la localidad.** Cuando no exista medios escritos en el lugar

de la convocatoria, está se realizará por cualquier medio de comunicación masiva de la localidad. La convocatoria establecerá las condiciones o características de la invitación de arrendamiento. El adjudicatario será aquel que ofrezca la mejor propuesta de pago de renta sobre la base del valor comercial";

Que, finalmente teniendo en cuenta lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MPCP y más aún que la misma, tiene por finalidad llevar a cabo el proceso de Concurso Público de Arrendamiento de cuatro (04) Cafetines Institucionales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, resulta viable su conformación;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 20º inciso 06) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial para llevar a cabo el proceso de Concurso Público de Arrendamiento de cuatro (04) Cafetines Institucionales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Presidente** : Bach. Neg. Int. **JOSHELIN MIGUEL ROMERO CARRILLO**
Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Miembro** : Prof. **MIGUEL FLORES LOPEZ**
Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud.
- Miembro** : Abog. **ADRIANA VELA MOZOMBITE**
Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

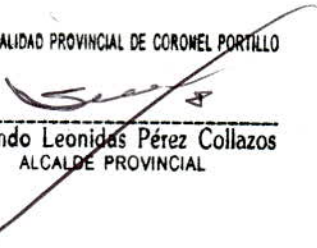
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL